



DECRETO Nº 335 /2017

Vista la normativa aplicable en materia de contratación administrativa, y en particular Los artículos 10, 111, 138 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en los que se establecen los términos de la presente contratación.

Y vista asimismo la competencia atribuida a esta Alcaldía en virtud de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP

RESUELVO:

PRIMERO.- Adjudicar a **D. Justo García Merida con DNI 12397194X en representación de DISCOMOVIDA Y ESPECTACULOS TITO PEÑAFIEL**, el contrato de servicios para las siguientes actuaciones:

- **Día 9 de agosto de 2017: Parque Infantil.**
- **Días 10 de agosto de 2017: Trio (centro jubilados)**
- **Días 11 de agosto de 2017: Fiesta de la espuma.**
- **Día 11 de agosto de 2017: Orquesta Azabache. Velada de Santa Clara.**
- **Día 18 de agosto de 2017: Orquesta Vía Libre.**

por importe de 11.000 € más IVA asciende a la cantidad de 2.310€. Total importe 13.310€ IVA incluido

SEGUNDO.- Aprobar el gasto con cargo a la aplicación 338.2269901 del Presupuesto Municipal.

TERCERO.- Una vez realizada la prestación, el adjudicatario remitirá factura electrónica en la que se incluirán, además de los datos y requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, los siguientes extremos previstos en el apartado segundo de la citada Disposición Adicional Trigésimo Tercera, así como en la normativa sobre facturación electrónica:

- Órgano administrativo con competencias en materia de contabilidad pública en este Ayuntamiento:
Intervención
- Órgano de contratación: Alcalde
- En el caso de que la factura se remitiera por FACE:
 - Oficina Contable: LO147.1.147
 - Órgano Gestor: LO147.1.147
 - Unidad Tramitadora: LO147.1.147

CUARTO.- Notificar la resolución al adjudicatario en el plazo de diez días a partir de la fecha de la firma de la Resolución.

QUINTO.- Dar cuenta al Pleno del presente Decreto en la primera sesión que se celebre en cumplimiento del artículo 42 del R.O.F.

Peñafiel, 16 de junio de 2017

EL ALCALDE,

Roberto Díez González

